

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Código P-SST-D-05	
	POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL		Versión 2	Fecha Abril-30-2023

POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

PALMARISA S.A.S comprometida con el bienestar físico mental y social de sus trabajadores y consiente que uno de sus peligros inmersos en las actividades operacionales es el accidente de tránsito, establece la presente política para prevenir accidentes de trabajo y promover una cultura y comportamiento de autocuidado.

Por ende, la alta dirección se compromete a:

- Destinar los recursos financieros, técnicos y humano que sean necesarios para implementar actividades de prevención de riesgos viales de acuerdo al tamaño y características de la empresa
- Capacitar a todos los interesados sobre manejo defensivo y comportamiento adecuado y seguro en la vía
- Hacer seguimiento a las condiciones de los vehículos, garantizando su operatividad

REGULACIÓN DE HORAS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO

Como medida preventiva para el peligro de cansancio acumulado los supervisores podrán conducir un tiempo máximo de 12 horas con tiempos de descanso de 10 minutos que se cumplirán al momento de pasar revista a cada uno de los puestos de trabajo. Una vez se termine la jornada laboral el supervisor debe tener un descanso obligatorio de mínimo 8 horas antes de iniciar nuevamente la labor.

En el caso de los conductores que viajan por carretera se deben seguir la siguiente regla; los tiempos de conducción son de máximo 8 horas que incluyan pausas activas para hidratarse y hacer estiramiento muscular de por lo menos 15 minutos.

REGULACIÓN DE VELOCIDAD

Trabajadores y contratistas que conduzcan para **PALMARISA S.A.S** deben respetar los límites de velocidad establecidos en el Código Nacional de Tránsito. Sin embargo, en ningún caso un vehículo de la empresa debe exceder la velocidad de 60 Km/h, en vías urbanas y municipales, a menos que se trate de una reacción operacional, y en este caso se permitirá velocidades máximas de 90 km/h.

En las carreteras nacionales la velocidad máxima será de 80 km/h, a fin de prevenir accidentes de tránsito. En el caso de la maquinaria agrícola, el límite de velocidad de 20 km/h. Esto aplica para vehículos de cualquier tipo que transiten dentro de los predios de la empresa.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Código P-SST-D-05	
	POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL		Versión 2	Fecha Abril-30-2023

USO DEL CINTURÓN DE SEGURIDAD

Se exige a todos los pasajeros como al conductor hacer uso del cinturón de seguridad, y será responsabilidad del conductor velar porque todas las personas al interior del vehículo hagan uso de este elemento de protección personal.

En el caso de que algún pasajero se niegue a usar el cinturón de seguridad este no será transportado.

USO DE CASCO REGLAMENTARIO

Se exige al personal dentro de las instalaciones de la empresa, como parte de sus desplazamientos en misión portar su casco reglamentario acorde a normal de transporte nacionales, debidamente abrochado.

NO USO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN MÓVILES MIENTRAS SE CONDUCE

- El uso de teléfonos móviles tales como: celulares, radios, tabletas, o cualquier equipo móvil está totalmente prohibido mientras se conduce dentro y fuera de las instalaciones de **PALMARISA S.A.S**
- No se permite usar dispositivos de manos libres mientras el vehículo está en movimiento
- Si es necesario usar un equipo móvil (radio u otros) mientras se conduce se debe estacionar el vehículo en un lugar seguro para atender la llamada.



PEDRO NEL FRANCO BAUTISTA
GERENTE

Fecha de Creación: Agosto 24 de 2020

Fecha de Actualización: Abril 30 de 2023